

ACTA N° 15.001
SESIÓN DEL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 2025

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Ec. Gabriel Frugoni, Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Lic. Marcos Laens.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0311

DIRECTORIO – APROBACIÓN DE ACTA – Se da lectura del acta catorce mil novecientos noventa y tres, correspondiente a la sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticinco, se aprueba.

N° 0312

Expediente: 2025-52-1-04381 - ÁREA RIESGOS - DEPARTAMENTO RIESGOS NO FINANCIEROS - ACTAS DE FECHA 6 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DEL CORRIENTE - COMITÉ DE PREVENCIÓN DE FRAUDES, ESTAFAS Y CIBERSEGURIDAD - Se toma conocimiento.

VISTO: Las actas de las sesiones del Comité de Prevención de Fraudes, Estafas y Ciberseguridad, correspondientes a los días 6 de junio y 2 de julio del corriente, las cuales son elevadas a consideración del Directorio.

CONSIDERANDO: Que en las actas referidas se deja constancia de los temas abordados, así como, de las resoluciones adoptadas.

SE RESUELVE: Darse por enterado.

Nº 0313

Expediente: 2025-52-1-04888 - DIRECTORIO -
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA PRESTAR
FUNCIONES DE ASESORÍA EN TEMÁTICAS DE INTERÉS
DEL BANCO A SOLICITUD DEL VICEPRESIDENTE DR.
DARÍO BURSTIN - SE MODIFICAN LITERALES A Y D DE
LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO - Se toma
conocimiento.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0283/25 se aprobó
la contratación de AA para realizar tareas de asesoría en
temáticas de interés del Banco Hipotecario del Uruguay y se
encomendó a la División Servicios Jurídicos y Notariales la
suscripción del contrato de arrendamiento de servicios.

RESULTANDO: I) Que, en correo enviado con fecha 7 de
setiembre, el Sr. AA solicita modificar la cláusula séptima del
contrato, en su literal "a)" dado que sí es funcionario público, y
en su literal "d)" en virtud de que trabaja en relación de
dependencia y esa situación se va a mantener.

II) Que, solicita aclarar en el literal "d)" que no prestará sus
servicios en relación de dependencia con el BHU.

CONSIDERANDO: I) Que en su actuación de fecha 9 de
setiembre del corriente, el Asesor Letrado informa que no existen
objeciones legales que formular a las modificaciones sugeridas
en correo electrónico y que, según instrucciones recibidas de la
Superioridad, se autoriza la firma del contrato con las
modificaciones solicitadas.

II) Que con fecha 11 de setiembre del corriente, se suscribió el
contrato con las modificaciones mencionadas.

III) Que de acuerdo con los artículos 92 inc. 3 y 95 de la Carta
Orgánica se debe dar cuenta en la próxima sesión de Directorio.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.

Nº 0314

Expediente: 2025-52-1-05261 - DIRECTORIO CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS -
DESARROLLOS URBANÍSTICOS FÉNIX SA (SADUF)
INTEGRACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS PARA EL
CONSEJO HONORARIO - Se toma conocimiento.

VISTO: La nota de fecha 27 de agosto del corriente, mediante la
cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, solicita la

designación de un delegado de SADUF en carácter de elector-elegible, para el acto eleccionario de Representante de las Instituciones, Entidades y Empresas Afiliadas privadas en el Consejo Honorario, por el periodo 1° de febrero de 2026-31 de enero de 2029.

CONSIDERANDO: I) Que el Asesor Letrado da cuenta en Sala de las particularidades del procedimiento eleccionario definido en el Art. 11 del Reglamento del sistema de votación electrónica para la elección de los Representantes de las Instituciones, Empresas y Entidades Afiliadas Privadas, en virtud del cual el derecho de voto se define considerando el patrimonio de la entidad de que se trata y la cantidad de empleados, que en el caso de SADUF es cero. Y, finalmente, que SADUF ni BHU están en situación de deber sino la designación y el voto son facultativos, por lo que se sugiere al Directorio resolver darse por enterado.

II) Las características de la empresa Desarrollos Urbanísticos Fénix SA (SADUF).

SE RESUELVE: Darse por enterado.

N° 0315

Expediente: 2025-52-1-05642 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - ADECUACIÓN DE PARTIDAS NO LIMITATIVAS - PRESUPUESTO 2025 - Se adecúan las partidas objeto del gasto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 12 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Las partidas previstas en el presupuesto vigente para el siguiente objeto de gasto (a precios promedio enero-diciembre 2024):

Objeto de Gasto	Denominación	Monto
285002	Servicios informáticos por cumplimiento	\$ 65.659.382

CONSIDERANDO: I) Que se ha detectado la necesidad de adecuar la partida debido a que los egresos esperados para el ejercicio superarían a los proyectados.

II) Que los objetos de gasto a consideración son de carácter no limitativo y de acuerdo con lo establecido en el Art. 45.3 del presupuesto vigente: "El Organismo podrá adecuar su monto en

función de sus necesidades, dando conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución Presupuestal".

III) Que el objeto de gasto 285002 fue adecuado previamente por resolución de Directorio N° 0054/25 de fecha 13 de febrero de 2025 por \$ 26.000.000 a valores enero-diciembre 2024.

IV) Que en su actuación de fecha 10 de setiembre del corriente, la División Contaduría informa la necesidad de incrementar nuevamente el saldo del objeto de gasto 285002 en \$ 23.000.000.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 45.3 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2024, aprobado a través del Decreto 339/023 de fecha 26 de octubre 2023 vigente actualmente y al artículo 221 de la Constitución de la República.

RESUELVE: 1.- Adecuar las partidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Denominación	Monto
285002	Servicios informáticos por cumplimiento	\$ 114.659.382

N° 0320

Expediente: 2025-52-1-01024 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE EN EL CARGO PROFESIONAL 2 - PERFIL ABOGADO - se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se designa al Dr. AA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 9 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio N° 0129/25 de fecha 25 de abril de 2025, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante en el cargo Profesional 2 - Perfil Abogado.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: I) Que en Acta N° 10 de fecha 4 de setiembre de 2025, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar al Dr. AA en el cargo Profesional 2 – Perfil abogado".

Nº 0321

Expediente: 2025-52-1-03062 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PRELACIÓN DE FUTURAS VACANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO 1 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Se aprueba la extensión del plazo para la finalización del concurso.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 15 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0199/25 de fecha 12 de junio de 2025, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la conformación de una lista de prelación de futuras vacantes del cargo Administrativo 1 - Serie Administración del Escalafón Administrativo.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos para la culminación de los concursos se establece un plazo de cien días corridos, que en el presente caso sería el 15 de octubre de 2025.

II) Que el tribunal evaluador del presente concurso, mediante actuación en Acta Nº 3, señala que se encuentra en la etapa de valoración de méritos y antecedentes y dado el elevado número de concursantes, se solicita a Directorio el otorgamiento de una extensión del plazo hasta el día 15 de diciembre de 2025 para la finalización del presente concurso.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 15 de diciembre del 2025 para la finalización de todas las etapas del concurso interno para la provisión de la conformación de una lista de prelación de futuras vacantes del cargo Administrativo 1 Serie Administración del Escalafón Administrativo".

Las resoluciones números 0316/26, 0317/25, 0318/25 y 0319/25 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.